



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
– SECCIÓN CUARTA –

AUTO

EXPEDIENTE:	11001 33 37 044 2023 00368 00
ACCIONANTE:	CECILIA ARGUELLO ALARCÓN
ACCIONADO:	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE BOGOTÁ – ARCHIVO CENTRAL
REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

La señora Cecilia Arguello Alarcón identificada con C.C. No. 23.769.742, a través de apoderado judicial, presenta acción de tutela en contra de la Dirección Seccional de Administración de Justicia de Bogotá, con el fin de obtener la protección de sus derecho fundamental de petición.

Al observar el expediente, se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia y tendrá como pruebas los documentos obrantes en archivo 003 del expediente digital.

Finalmente, de acuerdo con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico. Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse **únicamente** al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por Cecilia Arguello Alarcón identificada con C.C. No. 23.769.742, por intermedio de su apoderado judicial, contra la Dirección Seccional de Administración de Justicia de Bogotá – Archivo central.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al representante legal y/o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de Administración de Justicia de Bogotá, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de tal diligencia, rindan informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: TENER como pruebas los documentos obrantes en archivo 003 del expediente digital.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin:

PARTES	DIRECCIÓN REGISTRADA
ACCIONANTE:	adinjur@yahoo.es ; carlosacosta.diaz@gmail.com
ACCIONADO:	notificacionescbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ; deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co dsajbtanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: PRECISAR que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, **hoy 7 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Secretaria

SMAS

**Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f21a2bbbb989adb82750748138e91159aa9d971ca741b0c335591b82b46044a**

Documento generado en 03/11/2023 09:53:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**